

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

85. RESOLUCIÓN Nº 0127, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CHIRIGOTAS Y COMPARSAS DE CARNAVAL 2025.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2025000127 de fecha 10 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO DE CHIRIGOTAS Y COMPARSAS DE CARNAVAL 2025**, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

BASES

Primero. PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en el Concurso de Chirigotas y Comparsas de Carnaval 2025 cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, siempre que lo hagan conforme a las modalidades que compiten, lo soliciten dentro del plazo establecido y aporten la documentación requerida.

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos, C/ Cándido Lobera, Nº12 (Auditorium Carvajal) de 09:00-13:00h de lunes a viernes, o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online **"Inscripción a concursos del área de festejos"** Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE CHIRIGOTAS Y COMPARSAS 2025.

La inscripción de personas jurídicas se realizará OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del **22 de febrero 2025**.

La inscripción en este Concurso conlleva la cesión de los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen de las agrupaciones al Área de Festejos, comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

El Concurso de Chirigotas y Comparsas de Carnaval 2025 se celebrará en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal el día 27 de febrero de 2025, coincidiendo con los actos del pregón.

Los temas interpretados durante la celebración del Concurso no devengarán derechos de autor por su uso, dado lo anterior. Los repertorios no podrán inscribirse en ningún organismo de protección de los derechos de autor hasta que no hayan finalizado las fiestas del carnaval, o si se hiciere, que fuera con la reserva expresa de su libre y gratuita utilización durante este Concurso, respondiendo las Agrupaciones del incumplimiento de esta estipulación.

Las agrupaciones, durante su presentación en escena, así como en su estancia en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal, deberán comportarse con la debida compostura y respeto al público y a las demás agrupaciones, de lo contrario, serán descalificadas del Concurso. Una vez terminada su actuación, la agrupación pasará a la zona destinada para tales.

Segundo. Para este concurso se unificarán las Modalidades de Chirigotas y Compararsas, pudiendo presentarse cualquier agrupación en cualquiera de sus modalidades.

Comparsas: son las agrupaciones carnalescas que interpretarán su repertorio a dos voces como mínimo y que estarán formadas por un mínimo de 12 y un máximo de 20 componentes, con edades comprendidas desde los 16 años en adelante (cumplidas en el momento de inscripción). Los integrantes menores de edad (18 años) deberán aportar autorización del padre, madre o tutor legal.

Chirigotas: son las agrupaciones carnalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo durante la interpretación algunas composiciones escénicas, y que están formadas por un mínimo de 8 y un máximo de 16 componentes, con edades comprendidas desde los 16 años en adelante (cumplidas en el momento de inscripción). Los integrantes menores de edad (18 años) deberán aportar autorización del padre, madre o tutor legal.

Requisitos para ambas Modalidades:

Su instrumental constará de:

- Bombo con sus platillos.
- Caja redoblante.
- Guitarras españolas.
- Pitos carnalescos.
- Podrán usar otros instrumentos musicales siempre que sean acústicos.